

DECRETO N° 1131

NEUQUÉN, 07 NOV 2002

El Expediente SPC N° 5136-M-87 y agregados SPC N° 5728-B-92 y SEO N° 4338-C-96 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

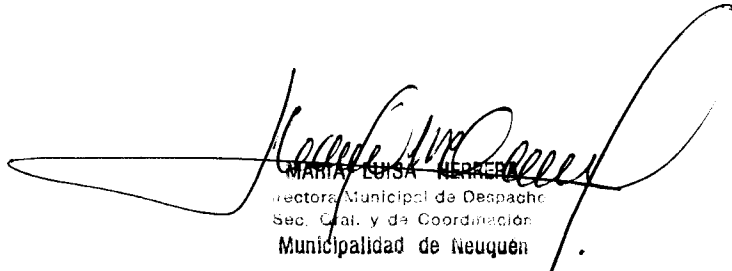
Que por Ordenanza N° 9297, en su Artículo 1°), se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora CARRASCO HERRERA RUTH LAURINA, D.N.I. N° 93.040.350, y el señor CARRASCO HERRERA JUAN MARCELINO, D.N.I. N° 92.979.790, el inmueble individualizado como Lote 5, de la Manzana 52, del Barrio Islas Malvinas, que cuenta con una superficie de 211,01 m², Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5280, que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro bajo el Expediente N° 2318-2805/87;

Que se realiza una inspección sobre el Lote constándose que el inmueble se encuentra ocupado por el señor CARRASCO HERRERA JUAN MARCELINO, D.N.I. N° 92.979.790, junto a su esposa e hijo;

Que con fecha 26-07-02, se hace presente en la Dirección Municipal de Tierras el señor CARRASCO HERRERA JUAN MARCELINO, declarando que su hermana CARRASCO HERRERA RUTH LAURINA, se fue a vivir a Chile, y solicita que la adjudicación en venta por parte del Municipio se efectúe a su nombre;

Que mediante Cédula de Notificación N° 001/02, se cita y emplaza a la señora CARRASCO HERRERA RUTH LAURINA, a efectos que produzca la defensa de sus derechos, la cual es recibida por su hermano, quién comunica que la misma se fue a vivir a Chile;

Que se publicaron edictos en los medios gráficos como diarios La Mañana del Sur y Río Negro y Boletín Oficial, mediante los cuales se cita y emplaza por el término de diez (10) días, a la señora CARRASCO HERRERA RUTH LAURINA, para que produzca la defensa de sus derechos en las actuaciones correspondientes al Lote 5, de la Manzana 52, del barrio Islas Malvinas, según lo normado en el Artículo 86°), 3° Párrafo y Artículo


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

153°) de la Ordenanza N°1728 de procedimientos administrativos;

Que en las actuaciones se constata la no presentación de la nombrada, sugiriendo la Dirección Municipal de Tierras Fiscales la confección de la norma legal respectiva;

Que por Informe N° 431/02, la Subsecretaría de Gestión Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente según proyecto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DECLARAR la caducidad de los derechos emergentes del ----- Artículo 1°) de la Ordenanza N° 9297 a favor de la señora CARRASCO HERRERA RUTH LAURINA, D.N.I. N° 93.040.350, del inmueble individualizado como Lote 05, Manzana 52 del barrio Islas Malvinas, que cuenta con una superficie de 211,06 m², con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5280, que surge del plano de mensura aprobado bajo Expediente N° 2318-2805/87, por incumplimiento de los Artículos 6°) y 8°) de dicha norma legal; dándose por resuelta la venta.-

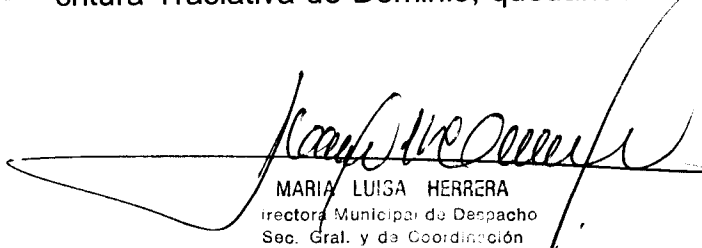
Artículo 2°) RATIFICAR la venta otorgada por Ordenanza N° 9297, a favor ----- del señor CARRASCO HERRERA JUAN MARCELINO, D.N.I. N° 92.979.790, correspondiente al lote descrito en el Artículo 1°) del presente Decreto.-

Artículo 3°) Se establece como precio de venta el que fije el Tribunal de ----- Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 2080, sus decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6231, precio que el comprador abonará en la forma acordada entre las partes.-

Artículo 4°) AUTORIZAR a suscribir el correspondiente Boleto de Com----- praventa en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6231.-

Artículo 5°) Será por exclusiva cuenta del comprador el pago de los impues----- tos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.-

Artículo 6°) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Es----- critura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta del beneficia-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

rio los gastos que demande dicha operación.-

Artículo 7º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso
----- exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Artículo 8º) El comprador no podrá transferir por ningún título el lote, por el
----- término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la
Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 6231.-

Artículo 9º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas
----- por el comprador, como así el falseamiento de los datos en la
Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la
resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las
mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de
Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 10º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre-
----- tarios de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión
Urbana.-

Artículo 11º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

EDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-